



Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, Boyacá 05 de enero de 2024		
Hora de inicio:	9:00 Horas	Hora finalización	10:00 Horas
Lugar:	Oficina Mando del Nivel ejecutivo de Comando ESREY		

ACTA - 000026 – SUDIE - COAGR – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESVEL NO. 58-1-30094-23 CUYO OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la oficina del mando de nivel ejecutivo de comando de la Escuela De Policía Rafael Reyes se reúne el señor JORGE JIMENEZ SABOGAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.037.650 de Bogotá D.C en calidad de arrendatario y la señora Comisario MÓNICA PATRICIA VILLAMIZAR FUENTES Mando del nivel ejecutivo de comando y supervisora del contrato de arrendamiento PN ESVEL No. 58-1-30094-23, con el fin de dar inicio a la ejecución contractual.

2. Lectura del acta anterior

No Aplica

3. Verificación de los compromisos

No Aplica

4. Temas a Tratar

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	PN ESVEL No. 58-1-30094-23
FECHA	20 de Diciembre de 2023
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA AREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.
VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO	CANON DE ARRENDAMIENTO: El contratista deberá realizar las consignaciones del pago del canon de arrendamiento en los primeros cinco (05) días calendario de cada mes – de manera anticipada, a excepción del mes en que se adjudique deberá

ACTA - 000026 – SUDIE - COAGR – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESVEL NO. 58-1-30094-23 CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA AREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

Y FORMA DE PAGO	<p>realizar el pago de los días correspondientes desde la fecha en que se dio inicio a la ejecución hasta el último día de ese mes, el valor mensual del canon de arrendamiento correspondiente a la suma de SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.648) M/CTE con IVA INCLUIDO por DOCE MESES.</p> <p>SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda. • En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh), el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes. • Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura del contador, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro. <p>Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:</p> <p style="text-align: center;"> Cuenta Corriente No: 11054000026-2 Recaudo Código 1 (Arrendamiento) Recaudo Código 2 (Servicios públicos) Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Banco: Banco Popular </p> <p>Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.</p> <p>Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.</p>
-----------------	--

ACTA - 000026 – SUDIE - COAGR – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESVEL NO. 58-1-30094-23 CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA AREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

	<p>No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.</p> <p>El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).</p>
ARRENDATARIO	<p>NOMBRE: ORGANIZACION JOFRA SAS NIT: 900388767-0 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE JIMENEZ SABOGAL DOC. IDENTIDAD: C.C. 17.037.650 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Carrera 68D N° 24B -50 INT 3 OFI 704 TELÉFONO: Cel: 3002242788 E-MAIL: jorjisa41@gmail.com</p>
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	05 de enero de 2024
PLAZO DE EJECUCION	<p>El plazo total para la ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en que se suscribirá el acta de inicio, con la presentación al supervisor del contrato los formularios de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que llevará a cabo todas a las actividades propias para la prestación del servicio.</p> <p>Nota: En atención al numeral 2.4 del instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 “<i>Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, (...) Prórrogas:</i> en materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión implicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término en que se pacte la prórroga del contrato. <i>Se podrán hacer adiciones máximo hasta del 50% del valor total del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, evento en el cual será necesario evaluar su conveniencia, dejando constancia por escrito de la justificación, en el documento suscrito para el efecto por el supervisor del contrato ante el arrendador (Ordenador del Gasto), siempre y cuando el arrendatario manifieste su intención en el sentido de la continuación del contrato de arrendamiento a que haya lugar por lo menos con sesenta (60) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo, realizando el incremento al valor del canon de arrendamiento, con base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) general.</i></p>

ACTA - 000026 – SUDIE - COAGR – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESVEL NO. 58-1-30094-23 CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA AREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

<p>UBICACIÓN DEL ESPACIO DADO EN ARRIENDO</p>	<p>El lugar de ubicación del inmueble denominado local casino de suboficiales, que cuenta con un área 152,14 m², se encuentra ubicada en el primer piso del edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en la carrera 2 No 8 – 98 barrio centro del municipio de Santa Rosa de Viterbo.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: EL ARRENDATARIO declara haber recibido de EL ARRENDADOR a título de arrendamiento y a su entera satisfacción el espacio físico denominado casino de Suboficiales, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes en la carrera 2 Nro 8- 98 en Santa Rosa de Viterbo Boyacá el cual cuenta con área total de 152.14 m2.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ARRENDATARIO deberá responder por su conservación, funcionamiento y devolución a la Escuela de Policía Rafael Reyes en iguales condiciones como le fueron entregados por el Jefe Administrativo junto con el supervisor del contrato, así como realizar el mantenimiento correctivo del área, y desarrollar las actividades descritas en el Anexo No. 1 “CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”.</p>
---	---

MEDIDOR SERVICIO PUBLICOS: En atención a Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 numeral 2.2, el cual establece que la zona a arrendar debe contar con un medidor derivado del medidor principal, con el fin que el arrendatario cada mes cancele en la cuenta de fondos especiales de la unidad lo correspondiente a los valores cobrados por concepto de servicios públicos (ENERGÍA ELÉCTRICA) según la lectura del medidor. El supervisor del contrato junto con el arrendatario, tomarán la lectura del consumo emitido por el medidor independiente instalado en ese espacio lo cual quedará soportado en un acta mensual firmada por las dos partes antes mencionadas, deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato. Se realiza entrega del medidor No 19850206 -2021 el cual a la fecha presenta lectura de 029121 KWH siendo esta la medida para el cobro del consumo mensual del servicio de energía.



REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

PÓLIZA DEL CONTRATO DE CUMPLIMIENTO No. **600-49-994000000203, Anexo 0, Expedida el: 03/01/2024.**

ACTA - 000026 – SUDIE - COAGR – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESVEL NO. 58-1-30094-23 CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA AREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

PÓLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. **600-74-994000011236, Anexo 0**,
Expedida el: 03/01/2024.

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	\$ 1.688.755,20	20%	26/12/2023	30/08/2025
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$ 422.188,80	5%	26/12/2023	30/04/2028
Calidad del servicio	\$ 4.221.888,00	50%	26/12/2023	30/08/2025
Responsabilidad civil patronal	\$ 422.189,00	5%	26/12/2023	31/12/2024

El arrendatario se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES** a suministrar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y demás documento que hagan parte integral del contrato de arrendamiento. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **ARRENDATARIO**, derivadas de contrato, así como de la naturaleza de su objeto y finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.


JORGE JIMENEZ SABOGAL
C.C. No. **17.037.650** de Bogotá


Comisario MÓNICA PATRICIA VILLAMIZAR FUENTES
Supervisor Contrato

Anexo: Uno (listado en un folio)

Elaborada por: CM. Mónica Patricia Villamizar Fuentes
Revisado por: CM. Mónica Patricia Villamizar Fuentes
Fecha de Elaboración: 05/01/2024
Ubicación: D:\CONTRATOS 2023\ARRIENDOS\CASUB

Carrera 2 No. 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos: 098-7860357
esrey.afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES
MANDO NIVEL EJECUTIVO DE COMANDO



Fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 05 de Enero de 2024		
Hora de inicio:	9:00 Horas	Hora finalización	10:00 Horas
Lugar:	Oficina Mando del Nivel ejecutivo de Comando ESREY		

ACTA - 000026 - SUDIE - COAGR – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ESVEL NO. 58-1-30094-23 CUYO OBJETO ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UNA AREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CM	Mónica Patricia Villamizar Fuentes	ESREY	monica.villamizar@correo.policia.gov.co	63.490.688	3163278476	
-	Jorge Jiménez Sabogal	-	Jorijisal41@gmail.com	17.037.650	3002242788	

Carrera 2 No. 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos: 098-7860357
esrey.afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

